



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 060-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 29 mayo del 2023

### VISTOS:

La Carta N° 175-2022-ARQ.RMOG-RC/C.M.C.L. de fecha 02 de diciembre del 2022, Carta N° 199-2022/SUP-CAD/MPJB de fecha 05 de diciembre del 2022, Informe N° 3285-2022-OSP-GM/MPJB de fecha 12 de diciembre del 2022, Informe N° 5936-2022-GDTI-GM/MPJB de fecha 15 de diciembre del 2022, Informe N° 1990-2022-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 26 de diciembre del 2022, Informe N° 23-2023-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 08 de enero del 2023, Informe N° 027-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 19 de enero del 2023, Informe N° 024-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB de fecha 24 de enero del 2023, Informe N° 099-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 01 de febrero del 2023, Informe N° 078-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 10 de febrero del 2023, Informe N° 326-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 09 de mayo del 2023, Informe N° 720-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 12 de mayo del 2023, Informe N° 0417-2023-OPP-GM/MPJB, Informe N° 338-2022-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 17 de mayo del 2023, Informe N° 742-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 18 de mayo del 2023, Informe N° 362-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 25 de mayo del 2023, Acta N° 002-2023-GAF-MPJB de fecha 29 de mayo del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; “Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CREDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO, norma que reglamenta la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por normal legal expresa;

Que, el dispositivo legal antes mencionado en el artículo 3 establece: “Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces (...)”, a su Artículo 6 señala que: “El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia”, Artículo 7 “El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”;

Que, mediante Carta N° 175-2022-ARQ.RMOG-RC/C.M.C.L. de fecha 02 de diciembre del 2022, el contratista CONSORCIO MAX CONSTRUYE LOCUMBA, presenta su valorización N° 07 – noviembre 2022 del Adicional de Obra N° 01, por la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de salud en el C.S. Locumba en la Microred Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre –Tacna”, por el monto de S/ 35,537.78 soles;

Que, mediante Carta N° 199-2022/SUP-CAD/MPJB de fecha 05 de diciembre del 2022, el supervisor de Obra CONSORCIO A&D remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos la Valorización N° 07 – noviembre 2022 correspondiente al adicional N° 01, periodo del 01.11.2022 al 30.11.2022, solicitado se prosiga con el trámite



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 060-2023-GAF-MPJB

correspondiente para el pago de dicha valorización al contratista por el monto solicitado de S/ 35,537.78 soles;

Que, mediante Informe N° 3285-2022-OSP-GM/MPJB de fecha 12 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Juan Carlos Fernández Dill'erva remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Luis Alberto Mamani Paco, la Valorización N° 07 - noviembre 2022 del Adicional de Obra N° 01 del contratista CONSORCIO MAX CONSTRUYE LOCUMBA para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 5936-2022-GDTI-GM/MPJB de fecha 15 de diciembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Luis Alberto Mamani Paco, informa al Gerente Municipal Ing. Froilán Sergio Coaguila Mamani, que "La conformidad de la Valorización N° 07 del Adicional de obra N° 01, se otorga en virtud de la aprobación de la valorización por parte de la supervisión como se detalla (...);

Que, mediante Informe N° 1990-2022-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 26 de diciembre del 2022, el (e) Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Dante André Rodríguez Chavez, concluye que al existir CONFORMIDAD emitida por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y de la Oficina de Supervisión de Proyectos y APROBACION de la valorización mediante Informe Técnico del supervisor, suscrito por el Ing. Jorge Antonio Valenzuela Flores, encargado de la supervisión externa de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de salud en el C.S. Locumba en la Microred Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre –Tacna", de la empresa supervisora CONSORCIO A&D, por un monto facturable que asciende a la suma de S/ 35,537.78 soles, siendo el monto a pagar;

Que, mediante Informe N° 23-2023-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 18 de enero del 2023, el (e) Sub Gerente de Contabilidad CPC Anahí del Rosario Saravia Rojas, remite al Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros el informe del encargado de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares sobre la Valorización N° 07 - Adicional de obra N° 01 correspondiente al mes de noviembre 2022, presentado por el CONSORCIO MAX CONSTRUYE LOCUMBA, encargado de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de salud en el C.S. Locumba en la Microred Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre –Tacna", por el monto de S/ 35,537.78 soles, concluyendo que, al existir conformidad y aprobación de la valorización, para que se proceda con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 027-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 19 de enero del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite al Gerente Municipal Ing. Emilio C. Córdova Flores, la Valorización N° 07 - Adicional de obra N° 01 correspondiente al mes de noviembre 2022, presentado por el CONSORCIO MAX CONSTRUYE LOCUMBA, por el monto de S/ 35,537.78 soles, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, a fin que tomen las acciones correspondientes. El mismo que, fue derivado a la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 024-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB de fecha 24 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, concluye ante el Gerente Municipal Ing. Emilio C. Córdova Flores, que la Valorización N° 07 - Adicional de obra N° 01 correspondiente al mes de noviembre 2022, cuenta con APROBACION respectiva de la supervisión CONSORCIO A&D y la conformidad por el área usuaria (Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura), debiéndose realizar el trámite de pago en los plazos establecidos de acuerdo al RLCE, recomendando continuar con el trámite correspondiente, en cumplimiento al Reglamento de la ley de Contrataciones, y evitar perjuicios a la entidad. El mismo que, fue derivado a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 099-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 01 de febrero del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, la Valorización N° 07 - Adicional de obra N° 01 correspondiente al mes de noviembre 2022, presentado por el CONSORCIO MAX CONSTRUYE LOCUMBA, por el monto de S/ 35,537.78 soles, para su revisión y validación de conformidad correspondiente, en atención al



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 060-2023-GAF-MPJB

Informe N° 1990-2022-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 23-2023-SGC-GAF-GM-A/MPJB, Informe N° 027-2023-GAF-GM/MPJB e Informe N° 024-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB;

Que, mediante Informe N° 078-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 10 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, otorga la conformidad a la Valorización N° 07 – noviembre del Adicional de Obra N° 01, la cuenta con la APROBACION respectiva de la supervisión CONSORCIO R&D y del Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, recomendando continuar con el trámite correspondiente, en cumplimiento al Reglamento de la ley de Contrataciones, y evitar perjuicios a la entidad;

Que, en mediante Informe N°326-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 09 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, solicita la aprobación de Crédito Presupuestario.

Que, en atención al Informe N° 720-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 12 de mayo del 2023 remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes emite el Informe N° 0417-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 15 de mayo del 2023 aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001036.

Que, mediante Informe N° 338-2022-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 17 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Ing. Fresia Mery Serrano Torres, informa al Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, que debiéndose considerar la certificación y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado y el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y según las opiniones favorables de los documentos de los antecedentes, se considera PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del contratista según detalle:

- Meta : 0114 - 2023
- Fuente de Financiamiento : 5 - Recursos Determinados
- Rubro : 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
- Especifica de Gasto : 2.6 2 2. 3 2 – Costo de construcción por contrata

<b>Contratista</b>	CONSORCIO MAX CONSTRUYE
<b>RUC</b>	20608406001
<b>Contrato</b>	041-2021-GAF/MPJB
<b>ADENDA</b>	003
<b>Descripción</b>	Ejecución de la Obra Mejoramiento del Servicio de Salud en el CS Locumba de la Micro Red Jorge Basadre, del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna – Valorización N° 07 – noviembre 2022 – Adicional 01.
<b>Monto Total Valorización N° 07 – Noviembre 2022 – Adicional N° 01</b>	S/ 35,537.78 (Treinta y cinco mil quinientos treinta y siete con 78/100 soles)

Que, mediante Informe N° 742-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 18 de mayo del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, requiere al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutiérrez, opinión legal respecto al reconocimiento de deuda de la valorización N° 07 – Adicional N° 01 correspondiente al mes de noviembre del 2022, a favor de la empresa CONSORCIO MAX CONSTRUYE LOCUMBA, según Contrato N° 041-2021-GAF/MPJB y Adenda N° 003 de la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL C.S. LOCUMBA EN LA MICRORED JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE –TACNA, por el importe de S/ 35,537.78 soles;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 060-2023-GAF-MPJB

Que, mediante Informe N° 362-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 25 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutiérrez, informa al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, respecto a la valorización N° 07 – noviembre 2022 correspondiente al Adicional N° 01 de obra, presentado por el contratista CONSORCIO MAX CONSTROYE LOCUMBA encargado de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL C.S. LOCUMBA EN LA MICRORED JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE –TACNA", con código Único de Inversión N° 2340299, por el importe de S/ 35,537.78 soles, al existir conformidad emitida por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y la aprobación de la valorización mediante informe técnico de la supervisión externa a cargo de CONSORCIO A&D, para que se proceda con el trámite correspondiente;

Que, mediante Acta N°002-2023-GAF-MPJB de fecha 29 de mayo del 2023, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente;

En este sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forma parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutorio conforme a ley.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a favor del contratista del **CONSORCIO MAX CONSTRUYE LOCUMBA** con RUC 20608406001, el pago por el monto de S/ 35,537.78 soles (Treinta y cinco mil quinientos treinta y siete con 78/100 soles), por concepto de pago correspondiente a la valorización N° 07 del mes de noviembre 2022 del Adicional de Obra N° 01, por la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de salud en el C.S. Locumba en la Microred Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre –Tacna", con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que forma parte del presente expediente.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Archivo  
GM  
GDTI  
OAJ  
OSP  
SGC  
SGT  
SGLGPysA  
SGII  
INTERESADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS